

Cartelera 140/25

Control de Voto

(Rectificada)

Elecciones Nacionales 27/10/24

y Balotaje 24/11/24

Sección Tesorería informa

Se establece que el período para el contralor de la obligación de los votos referidos, será a partir del **23/03/2025** y hasta el 30/4/25, para no retenerse el sueldo correspondiente al mes cargo abril (sueldo a cobrarse el **3er día hábil de mayo**)

Quienes no hayan acreditado a la fecha haber votado, haber justificado su falta de voto o haber pagado la multa correspondiente, lo que deberá acreditarse mediante constancia oficial, les serán retenidos los haberes abril, mayo, junio y julio hasta regularizar la situación.

Los comprobantes podrán presentarse en ventanilla de lunes a viernes de 10 a 12:30hs o enviando foto vía e-mail a tesoreria@fvet.edu.uy con el asunto “voto”.

A su vez, dichos comprobantes pueden descargarse del link:
<https://aplicaciones.corteelectoral.gub.uy/constanciasdevoto/buscadores.buscadorvoto.aspx>